



Contrato N° 01/2024

Menor Cuantía Nacional N° 01/2024

“Adquisición de Hilados y Telas para la XIII Región Sanitaria –Amambay” ID 445.616

Entre Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - XIII Región Sanitaria Amambay, domiciliada en Aquidaban y Gral. Bruguez, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr Raimundo Saúl Recalde Ortiz, con Cédula de Identidad N° 3.791.210, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SAMA S.A. con R.U.C. N° 80025045-1, representada para este acto por el Sr. Cesar Augusto Armele Maluff con Cédula de Identidad N° 531.714, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para Adquisición de Hilados y Telas para la XIII Región Sanitaria - Amambay", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Establecer los derechos y obligaciones para la Adquisición de Hilados y Telas para la XIII Región Sanitaria – Amambay

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato;

1. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
2. Los datos cargados en el SICP;
3. La oferta del proveedor;
4. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3070/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.616.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2024, convocado por la Sub UOC N°13 - 13° Región Sanitaria Amambay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN XIII REGIÓN SANITARIA AMAMBAY N°01/2024 de fecha 29 de agosto de 2024.

César Augusto Armele Maluff

SAMAS S.A.



Dr. Raimundo Saúl Recalde Ortiz
Director Regional
XIII° Región Sanitaria / Amambay



6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

SAMAS S.A.										
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	11162121-005	SARGA PESADA	Tela Sarga pesada Verde 100% algodón, ancho 1,60 cm como minimo, peso 250 gr./m2 en rollos de 100 metros	Unidad	Unidad	PILAR	NACIONAL	384	33.900	13.017.600
2	11162121-003	SABANA	tela Sabana lisa de 2,40 100 % algodón	Unidad	Unidad	INTERTEX	CHINA	1.000	20.900	20.900.000
3	11162121-004	TOALLA	Tela para toalla de 1,50 de ancho 100% Algodón	Unidad	Unidad	ATLANTICA	BRASIL	1.000	37.900	37.900.000
									71.817.600	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y un millones ochocientos diez y siete mil seiscientos. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo Regional de la XIII Región Sanitaria Amambay.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presenta carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

César Augusto Armele Maluff



 Raimundo Saúl Recalde Ortiz
 Director Regional
 XIII Región Sanitaria / Amambay



12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero República del Paraguay al día cuatro del mes noviembre y año dos mil veinte y cuatro.-


Sr. Cesar Augusto Armele Maluff
SAMAS S.A.




Dr. Raimundo Saúl Recalde Ortiz
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
REGIÓN SANITARIA / Amambay

